



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

## DECRETO DE ALCALDIA N°003-2025-MDMCH/A

Miguel Checa, 31 de marzo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N°036-2025-MDMCH, de fecha 31 de marzo del 2025, que aprueba LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece: Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. A solicitud de la municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo correspondiente, la Policía Nacional prestará su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan, bajo responsabilidad.

Que, el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) tiene por objeto regular el ejercicio de la actividad de fiscalización y el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS), así como, el dictado de las medidas provisionales y/o complementarias, para el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones de carácter administrativo en el marco de la función fiscalizadora y sancionadora de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa;

Que, asimismo, el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), es el documento que registra las infracciones y montos de las multas aplicables



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950  
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA  
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

....//// VIENE DE FOLIO 1 DEL DECRETO DE ALCALDIA N°003-2025-MDMCH/A.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2021/MDMCH, de fecha 15 de enero del 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE APLICACIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, asimismo en su artículo tercero expresamente cita "FACULTESE al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda efectuar alguna modificación o dictar disposiciones para el mejor cumplimiento de la presente ordenanza".

Que, mediante Informe N°191-2025/MDMCH-OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal manifestó que Luego de analizar y revisar los informes técnicos de las áreas competentes, recomienda que es procedente, la modificación y actualización del REGLAMENTO DE APLICACIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) de la Municipalidad distrital de Miguel checa, a su vez se recomienda que es procedente se emita el Decreto de Alcaldía que corresponde.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°036-2025-MDMCH, de fecha 31 de marzo del 2025, el pleno del concejo aprobó por mayoría la modificación y actualización DEL REGLAMENTO DE APLICACIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, y dispuso que se realizara la publicación del presente por medio de decreto de alcaldía.

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## DECRETA:

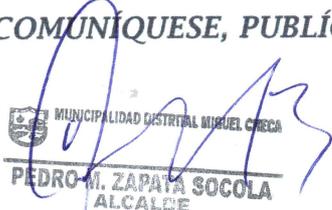
**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la modificación y actualización DEL REGLAMENTO DE APLICACIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad de Miguel Checa, la notificación del presente Decreto de Alcaldía y anexo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del mencionado Decreto de Alcaldía, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA  
ALCALDE